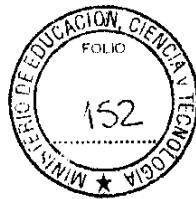




"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 723



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 31 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 7021/06 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con modalidad presencial la carrera de grado de ABOGACÍA, a depender del Departamento de Humanidades y a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de ABOGADO, conforme a la Resolución Rectoral N° 09 del 26 de mayo de 2006, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521, las universidades tienen la atribución de crear carreras de grado y posgrado.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS quien efectuó algunas observaciones al proyecto y también la de un experto de reconocida trayectoria quien brindó una opinión favorable al proyecto.

Que las actividades propuestas como alcances para el título de ABOGADO guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por los perfiles proyectados para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que

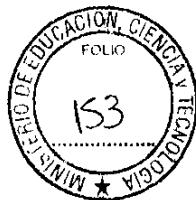


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

723



se establezcan para estos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título mencionado a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y funcionamiento de la carrera de ABOGACÍA con modalidad presencial, a depender del Departamento de Humanidades cuyo desarrollo se prevé en la Sede Central, con el fin de expedir el título de ABOGADO, conforme al plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO, a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de ABOGADO, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional que se otorgan al título de ABOGADO, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que se establezcan para el mismo, en virtud de haber sido incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y
L
RESOLUCIÓN N° 723

RESOLUCIÓN N° 723

LIC. DANIEL J. ALMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

723



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS
CARRERA: ABOGACÍA**

Requisitos de admisión:

- a) Poseer título de Nivel medio/Polimodal
- b) Aprobar el examen de ingreso a la Universidad

PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo de fundamentos

Primer Año

Código	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa
H010	Filosofía	5	80	-
H020	Historia	5	80	-
H060	Derecho I	5	80	-
D100	Fundamentos del Estado y del Derecho	4	64	-
D010	Taller: Comprensión y Argumentación Oral y Escrita I	4	64	-
E010	Economía I	6	96	-
C030	Matemática I	8	128	-
A010	Introducción a la Administración	6	96	-
D110	Instituciones Fundamentales de Derecho Privado	4	64	-
D012	Taller: Comprensión y Argumentación Oral y Escrita II	4	64	-

14
Total de horas del primer año: 816 horas



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

723

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Segundo Año

Código	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa
H021	Historia Argentina Contemporánea	6	96	H020
C090	Introducción a la Ecología	6	96	C030
A010	Teoría General del Derecho	6	96	-
D200	Organización del Poder en la Constitución	4	64	-
D020	Taller: Interpretación de la Ley y Análisis de Jurisprudencia	4	64	-
H015	Literatura y Expresión Escrita	6	96	-
C028	Lógica	6	96	C030
D210	Derechos y Libertades Constitucionales	4	64	D200
D220	Obligaciones	4	64	D110
D022	Taller: Técnicas de Búsqueda y Análisis de Jurisprudencia y Legislación Nacional y Extranjera	4	64	-

Total de horas del segundo año: 800 horas

Ciclo de orientación
Tercer Año

Código	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa
H150	Fenómeno Político	5	80	-
H030	Introducción a la Apreciación Artística	6	96	-
D300	Derecho Procesal Civil y Comercial	4	64	-
D310	Contratos	4	64	D220
D030	Taller de Práctica Contractual	4	64	-
D320	Teoría del Delito y Garantías Constitucionales Frente a la Pena	4	64	-
D330	Ánálisis Económico del Derecho	4	64	A010
D340	Derecho Internacional Público	4	64	D210
D350	Responsabilidad Extracontractual	4	64	D220
D032	Taller de Procedimientos y Actuación Judicial	4	64	D300

Total de horas de tercer año: 688 horas



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

7 2 3

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Cuarto Año

Código	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa
D400	Derecho Penal (especial)	4	64	D320
D410	Introducción al Derecho Empresarial y Comercial	4	64	D110
D420	Derecho Administrativo y de la Regulación	4	64	D200
D430	Derechos Reales	4	64	D220
D040	Taller de Procedimiento Penal	4	64	D400
D000	Materia Optativa	6	96	-
D440	Sociedades	4	64	D410-D310
D450	Ánálisis Sociológico del Derecho	4	64	A010
D460	Derecho del Trabajo; Aspectos Legales de las Relaciones Laborales	4	64	D310
D042	Taller de Procedimientos ante la Administración Pública	4	64	D420

Total de horas de cuarto año: 672 horas

Quinto Año

Código	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativa
D000	Materia Optativa	6	96	-
D500	Crisis Empresariales y Derecho Concursal	4	64	D410-D310
D000	Materia Optativa	6	96	-
D510	Derecho de Familia	4	64	D220
D050	Taller: Clínica Jurídica I	6	96	D010-D012 D020-D022 D030-D032 D040-D042
D198	Taller para el Trabajo de Graduación	2	32	-
D520	Derecho Tributario	4	64	-
D000	Materia Optativa	6	96	-
D530	Derecho Internacional Privado	4	64	D510
D052	Taller: Clínica Jurídica II	6	96	D050

LM

Total de horas de quinto año: 768 horas

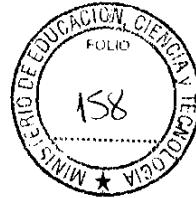
Total de horas de la carrera excluyendo las horas del trabajo de graduación y de la experiencia extramuros: 3744



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N°

723



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Actividades Altamente Recomendables	Horas Semanales	Horas Totales
K111 Práctica Profesional (según el régimen de experiencias extramuros)	4 - 5	128 – 160 (puede realizarse una pasantía por año)

Requisitos de Graduación:

- Aprobación de las materias y talleres del plan de estudios
- Aprobación del trabajo de Graduación

VM
— TÍTULO: ABOGADO/A
[Handwritten signature]



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

723



ANEXO II

ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Desempeñar la función judicial.
- Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

LM
FG
DN
SG